

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (4) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Radicado	05001 33 33 019 2022-00569 00
Medio de Control	Reparación Directa
Demandante:	Margarita de Jesús Márquez Jaramillo y Otros
Demandados:	-Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) -Concesión Vías del Nus–Vinus S.A.S -Compañía Aseguradora de Fianzas S.A–Seguros Confianza S.A
Asunto	-Incorpora contestación demanda -Reconoce personería -Llamamientos en garantía se resolverán en auto aparte

Revisado el expediente que compone la presente causa jurídica; procede el Despacho a impartir el trámite que en derecho corresponde, así:

1. Incorporación de las contestaciones de la demanda:

1.1. Se incorpora la contestación a la demanda presentada por la entidad demandada Compañía Aseguradora de Fianzas S.A–Seguros Confianza S.A. dentro del término concedido, allegada en medio magnético el día dos (2) de junio del 2023, visible en el archivo 05 cuaderno principal del expediente virtual.

1.2. Se agrega al expediente la contestación a la demanda presentada por la entidad codemandada Concesión Vías del Nus S.A.S-Vinus S.A.S presentada dentro del término concedido, el trece (13) de junio de 2023 que reposa en los archivos 06 y 08 del cuaderno principal del expediente virtual.

1.3. Agréguese al expediente la contestación de la demanda radicada por la Agencia Nacional de Infraestructura-Ani dentro del término de traslado, el once (11) de julio de 2023 que reposa en los archivos 09 y 10 del cuaderno principal del expediente virtual.

2. Reconoce personerías apoderados de las demandadas

2.1 Se reconoce personería a la Doctora DIANA YAMILE GARCÍA RODRÍGUEZ portadora de la T.P. No. 174.390 del C. S. de la J y correo electrónico dgrabogada@gmail.com, como apoderada de la parte demandada Compañía Aseguradora de Fianzas S.A–Seguros Confianza S.A., en los términos del poder general conferido por Escritura Pública del 14 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Abril de 2023, con el No. 00049665 del libro V, que obra en las páginas 28 a 46 del archivo 05 del cuaderno principal del expediente digital.

2.2. Se reconoce personería a la Doctora MÓNICA TORO VÁSQUEZ portadora de la T.P. No. 91.670 del C. S. de la J y correo electrónico mtoro@enfoquejuridico.com, como apoderada de la Concesión Vías del Nus S.A.S-Vinus S.A.S, de conformidad con el poder que reposa en los archivos 10 a 12 de la carpeta 08 del cuaderno principal del expediente.

2.3. Se reconoce personería al Doctor LUIS FERNANDO ZÚÑIGA LÓPEZ portador de la T.P. No. 144.102 del C. S. de la J y correo electrónico lzuniga@ani.gov.co, como apoderado de la Agencia Nacional de Infraestructura-Ani, de conformidad al poder que reposa a páginas 54 a 56 y 73 del archivo 09 del cuaderno principal del expediente.

3. Llamamiento en garantía

3.1. Los llamamientos en garantía presentados por la Agencia Nacional de Infraestructura-Ani y la Concesión Vías del Nus S.A.S-Vinus S.A.S, se analizará y resolverán en autos aporte.

4. Para efectos de notificaciones, téngase los siguientes canales digitales:

Parte demandante: eram56@hotmail.com

Parte demandada:

-Confianza: notificacionesjudiciales@confianza.com.co; dgrabogada@gmail.com

-Vinus S.A.S: correspondencia@vinus.com.co; mtoro@enfoquejuridico.com

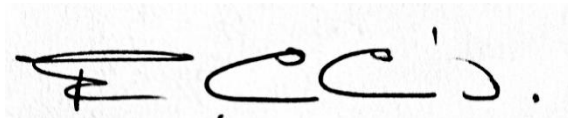
-ANI: buzonjudicial@ani.gov.co; lzuniga@ani.gov.co

Ministerio Público: procjudadm167@procuraduria.gov.co;

Agencia Nacional Defensa Jurídica: notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co;

DGG

NOTIFÍQUESE



**PATRICIA CÓRDOBA VALLEJO
JUEZ**